

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 02-mar.-23. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretario

Auto Int. Nº: 491
Proceso: Declarativo de entrega de la cosa por el tradente al adquirente
Demandante: Grupo Inmobiliario del Valle “GRINVAL S.A.S.”
Demandado: Saul Quinayas
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00090-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente asunto, se allega por parte del Inspector Urbano de Policía de Palmira el despacho comisorio N° 57 del 06 de diciembre de 2022 debidamente diligenciado, con el que anexa 36 folios y deja constancia que la misma no se pudo llevar a cabo debido a la oposición presentada por la señora MARÍA PATRICIA ALMARIO VINASCO.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre en el expediente el acta de la diligencia de entrega del bien inmueble desarrollada el 27 de diciembre de 2022, la cual, se devuelve para resolver la oposición presentada por la señora MARÍA PATRICIA ALMARIO VINASCO.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte que solicitó la entrega **Grupo Inmobiliario del Valle “GRINVAL S.A.S.”**, y a la señora **MARÍA PATRICIA ALMARIO VINASCO** en su calidad de opositora, el término de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente providencia por estado, para que soliciten las pruebas que se relacionen con la oposición, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 309 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d311e6b9ef988468846fa39a9a655da98d34ffdda45e6b4bcae5979a5de98fa5**

Documento generado en 07/03/2023 04:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>